



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"**  
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD  
**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 122-2023-R-UNICA**

Ica, 07 de febrero del 2023

**VISTO:**

La solicitud N° 1111 de fecha 2 de noviembre del 2022, presentada por la docente **NELYDA SALVATIERRA OYOLA** con categoría y clase de principal a dedicación exclusiva adscrita a la Facultad de Enfermería, quien solicita el pago de bonificación por 30 años de servicios prestados al Estado.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 9 de mayo de 2020, *FACULTA a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. (...)*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 341-2019-EF se establecen fórmulas de cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios, de la asignación económica y monto de la bonificación por sepelio y luto para los docentes ordinarios de las Universidades Públicas; señalando específicamente en su Artículo 2.- Asignación económica por cumplir 25 y 30 años de servicios, (...);

Que, conforme se puede apreciar en la Constancia de Haberes N° 172-2022, emitida de Remuneraciones e Informe Escalonario N° 133-E/URH-DGA-UNICA-2022, la recurrente inicia sus labores en la Universidad, en calidad de nombrada el 17 de mayo de 1990 acumulando al 31 de octubre del 2022, un total de 32 años, 6 meses y 15 días de servicios prestados al Estado;

Que, según Informe Técnico N° 010-RYP-PYB-URH-DGA-UNICA-2023 del 23 de enero del 2023, de Pensiones y Beneficios, señala que la asignación económica por el tiempo de servicios prestados al Estado se reconoce en el mes y año en que cumplió el quinquenio y en este caso preciso, la **Sra. Nelyda Salvatierra Oyola cumplió 30 años de servicios el 30 de octubre del 2022**; con una remuneración total de S/ 7,557.32 Soles, como se detalla a continuación:

**LIQUIDACIÓN PARA EL PAGO DE ASIGNACIÓN POR 30 AÑOS DE SERVICIOS ..... S/ 22,671.96**

Remuneración Total: PR DE                      S/ 7,557.32  
03 remuneraciones x cumplir 30 años      S/ 7,557.32 x 3 = S/ 22,671.96



Que, con Oficio N° 084-URRHH/DIGA-UNICA-2023 del 25 de enero del 2023, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, adjunta el Informe N° 025-PRAP-URH-DIGA-UNICA-2023 de Programación y Administración de Personal que señala que es procedente continuar con su trámite; derivándolo así a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para el informe presupuestal;

Que, con Oficio N° 0124-2023-OPP/UNICA del 25 de enero del 2023, la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que es posible atender lo solicitado, la misma que está sujeta a la disponibilidad presupuestal y se afectará a la Estructura Presupuestal que se indica en el Informe N° 013-UPPM/OPP/UNICA-2023;

Que, mediante Informe N° 057-OAJ-UNICA-2023 del 26 de enero del 2023, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, RECOMIENDA:

- Que, se debe declarar FUNDADO lo solicitado por la Sra. **Nelyda Salvatierra Oyola, servidora docente nombrada** con categoría y clase de PR DE, adscrita a la Facultad de Enfermería, la que solicita el pago de la bonificación de 30 años de servicios, por los fundamentos expuestos en el presente Informe.
- Que, el presente informe legal sea elevado por ante el Consejo Universitario para su aprobación correspondiente.
- Debiendo emitirse la Resolución Rectoral que corresponde y teniendo en cuenta que el egreso que demande el cumplimiento de los mismos estará sujeta a la disponibilidad presupuestal.

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 7 de febrero del 2023, dentro de sus atribuciones acuerdan por unanimidad declarar procedente el pedido de asignación por cumplir 30 años de servicios prestados al Estado, formulado por la docente nombrada **Nelyda Salvatierra Oyola** con categoría y régimen de principal a dedicación exclusiva adscrita a la Facultad de Enfermería;

Estando al **acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 7 de febrero del 2023** y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- DECLARAR PROCEDENTE**, el pedido de la asignación por cumplir 30 años de servicios prestados al Estado, formulado por la docente nombrada **NELYDA SALVATIERRA OYOLA** con categoría y régimen de principal a dedicación exclusiva adscrita a la Facultad de Enfermería, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

**Artículo 2º.- RECONOCER**, a favor de la docente del artículo 1, un total de 30 años de tiempo de servicios prestados al Estado, al 30 de octubre del 2022.

**Artículo 3º.- RECONOCER** a favor de **Nelyda Salvatierra Oyola** el sexto quinquenio:

QUINQUENIO	FECHA DE CUMPLIMIENTO
sexto quinquenio (30%)	30 de octubre del 2022

**Artículo 4°.- OTORGAR**, a favor de **Nelyda Salvatierra Oyola**, y por única vez, el monto correspondiente a la asignación especial por cumplir 30 años de servicio al Estado, la suma de S/. 22,671.96 (veintidós mil seiscientos setenta y uno con 96/100 soles), equivalente a tres (3) remuneraciones totales permanente que debe ser afectado a la fuente Recursos Ordinarios, de acuerdo a la parte considerativa.

**Artículo 5°.- DETERMINAR** que, el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente y se afectará a la respectiva Estructura Funcional Programática y Cadena de Gasto del Presupuesto Institucional de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", de acuerdo al Informe N° 013-UPPM/OPP/UNICA-2023.

**Artículo 6°.- COMUNICAR** la presente Resolución a la interesada, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



*Anselmo*  
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
RECTOR



*Nelly*  
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA  
SECRETARIA GENERAL

